

EC/1335

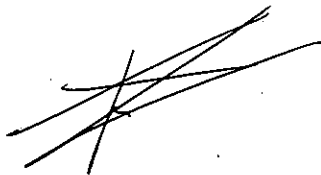
Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO. - Designase "Agosto Álvarez: el héroe de Aguas Dulces" la Escuela N° 65 del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de agosto de 2009.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario



RODOLFO NIN NOVOA

Presidente

2009/08/18

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 18.543

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, **26 AGO. 2009**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Agosto Álvarez: el héroe de Aguas Dulces" la Escuela N° 65 del departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República